REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

COLEGIO SANTA TERESITA DEL NIÑO JESÚS

2017

Actualizado en septiembre 2016

INDICE

I. INTRODUCCIÓN 3

II. EDUCACIÓN IMPREGNADA POR LA ESPIRITUALIDAD DE LA CONGREGACIÓN 4

III. PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (P.E.I) 5

IV. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA 5

V. NORMATIVA DE LA VIDA ESCOLAR 13
- **A. NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO**
- **B. NORMATIVA DE INTERACCIÓN**

VI. PROTOCOLOS 25
- **A. RESPECTO A LAS ESTUDIANTES**
- **B. RESPECTO DE LOS PADRES APODERADOS, DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACOIÓN**

VII. CONDUCTO REGULAR 35

VIII. DE LA REVISIÓN DEL MANUAL 36

I. INTRODUCCIÓN

El Colegio Santa Teresita del Niño Jesús, es una comunidad educativa colaboradora de la misión Misioneras Catequistas de la Sagrada Familia cuya filosofía reside en principios cristianos católicos y como tal garantiza el derecho a la educación a todas las alumnas, entregando a quienes componen valores humanos, morales y éticos para la formación íntegra con convicciones personales aptas para la orientación de la propia vida.

Este Reglamento de Convivencia se enmarca en las políticas educacionales vigentes, como son la que nos regula, que es la Ley General de Educación (Ley 20.370) y la Ley de Inclusión (ley 20.845) que entró en vigencia en marzo de 2016 cuyos principios de calidad, equidad, participación, inclusión y pertenencia social, entre otros, están presentes en nuestro Proyecto Educativo Institucional. Por lo tanto, a través de este Reglamento velaremos por desarrollar una comunidad de aprendizaje, con capacidad de mirar sus procesos, evaluar su proceder y tener la capacidad de considerar al otro, sin discriminar, teniendo como desafío ser un Establecimiento Educativo que se mire y se viva como un *lugar de encuentro* entre todos los integrantes de la comunidad Educativa, sin importar su condición.

Entenderemos por Convivencia Escolar, a lo definido por La Ley sobre Violencia Escolar como "la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes". (Ley 20.536)

Nuestra Comunidad Educativa propicia un clima escolar que promueve la buena Convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar.

Por lo cual, es importante formar en conjunto con los Padres y Apoderados, Docentes y Asistentes de la Educación a las estudiantes para convivir y participar en forma responsable y activa en la comunidad. Así, la convivencia será armónica dentro del establecimiento porque "al compartir se aprende: a compartir tiempos y espacios, logros y dificultades, proyectos y sueños. (Ministerio de Educación. "Política de Convivencia Escolar, Chile, 2002.)

Para desarrollar una comunidad armónica y promover una convivencia pacífica debemos preocuparnos de cómo nos estamos relacionando y comunicando los distintos integrantes de la comunidad educativa, para ello hemos considerado necesario referirnos al "Buen Trato" como aspecto que tiene relación directa con la convivencia y los valores del PEI. Al mismo tiempo si procuramos vivenciar nuestras relaciones personales definiéndolo como parte de nuestros objetivos, nos posibilitará prevenir excesos y abusos que vulneren los derechos de las personas independientes de su edad.

Las políticas gubernamentales regulan nuestras acciones definiendo deberes y mandatos que debemos cumplir a través de los distintos reglamentos, como el Manual de Convivencia Escolar, con sus diferentes protocolos ante circunstancias que amenacen la salud física y psicológica de los involucrados en un proceso escolar, como también instancia del consejo escolar.

El gran desafío de nuestro Proyecto Educativo Institucional es construir un modelo de convivencia basado en el respeto, la inclusión y la participación.

Aprender a convivir en paz y armonía es un desafío que se extiende a lo largo de toda la vida. Es deber del Estado y de la sociedad enseñarlo, siendo la familia y la escuela espacios privilegiados para ello. El con-vivir SE APRENDE en el ámbito familiar, escolar y social. (Convivencia escolar: un desafío de todos; Arzobispado de Stgo.)

Responsable de las acciones preventivas son todos los participantes de la comunidad, quienes desde su función deben privilegiar el respeto y la armonía para un aprendizaje

responsable y motivador, que permita la inclusión y la participación, unido a la actitud de acogida al otro. Responsable de las acciones y procedimiento serán el Orientador, Coordinador u otro profesional idóneo definido por la Directora.

Las conductas del sano convivir aptas para la enseñanza y aprendizaje ya están enmarcadas, sin embargo explicitaremos algunas:

Evitar verbalizaciones descalificatorias o alzas de voz que pueden atemorizar

Proporcionar señales de seguridad ante actividades que implican un desafío mayo, llámese físicas y/o psicológicas.

Es fundamental ante los casos de maltrato infantil tener siempre **presente el interés superior del niño o niña, es decir de la estudiante.**

Estas normas y procedimientos dejan claro la forma de actuar, sustentándose en los valores cristianos, pilares fundamentales de toda familia, tratando de llevar a la vida diaria los valores de la Sagrada Familia que sustenta nuestro Proyecto Educativo Institucional

II. EDUCACIÓN IMPREGNADA POR LA ESPIRITUALIDAD DE LA CONGREGACIÓN

Las Religiosas de la Congregación de las Misioneras Catequistas de la Sagrada Familia, es un Instituto de Derecho Diocesano, se rige en conformidad como lo establecen las normas de la Sede Apostólica por sus Constituciones Generales y Estatutos Generales Propios (Código del Derecho Canónico, 1983.)

Su espiritualidad está enraizada en la Vida de la Sagrada Familia de Nazareth, donde está reflejado el Espíritu de Jesús, María y José. Así nuestro colegio, es una escuela de vida para aprender a "ser" y "crecer" como personas comprometidas con la Palabra del Evangelio siendo la sabiduría un atributo del corazón más que de la mente y que consiste en el arte de saber vivir, conociendo los secretos de la vida.

La finalidad de la educación de las Religiosas tienen sus raíces en las necesidades propias de la naturaleza humana a través de la personalización mediante un proceso evolutivo y de permanente liberación, que va perfeccionando y transformando al ser, en persona auténtica, capaz de recrear la sociedad y humanizar el mundo (Misión de la Madre Primitiva Echeverría Larraín.)

Este proceso de personalización debe ser alcanzado en el contexto de la vida misma y en función de ella. Es una tarea común, para la familia y la Comunidad Educativa, prevaleciendo la formación entregada en el hogar.

La opción de la Congregación de Las Misioneras Catequistas de La Sagrada Familia, está abocada en forma preferencial a la atención de los necesitados, niños y jóvenes, asumiendo que: … "la educación humaniza, a la vez que personaliza al hombre

cuando logra que éste desarrolle plenamente su pensamiento y su libertad, haciéndolo fructificar en hábitos de comprensión y de comunión con la totalidad del orden real por los cuales el mismo hombre humaniza su mundo, produce cultura, transforma la sociedad y construye la historia." (Puebla 1025, cfr. G.S. 55)

Para lograr la verdadera Educación Católica, el modelo educacional y la concepción curricular son el medio adecuado, por tanto, éstas tienen que estar al servicio de la persona para que ella logre una doble síntesis entre Fe, Cultura y Vida; siendo éstas las que ayudan a transformar las actitudes egoístas en actitudes de amor… "la escuela ejerce una función social insustituible, ya que el derecho de la educación conlleva la realización de sí mismo, y es uno de los factores más decisivos para la vida de la misma sociedad." (Laico, Catecismo, 13)

En consecuencia con sus postulados la congregación ha definido los siguientes valores: El valor de la familia, El Respeto y Tolerancia, La Solidaridad, La Acogida, El Afecto y La Diversidad e Inclusión. Para lograr un mayor desarrollo integral, de manera que nuestras estudiantes se desarrollen en libertad, haciéndola fructificar en hábitos de comprensión y de comunión con sus semejantes.

III. PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (P.E.I)

Nuestro colegio forma parte de una red de establecimientos educacionales de la Congregación Misioneras Catequistas de la Sagrada Familia, iniciativa creada por nuestra madre Fundadora, Primitiva Echeverría Larraín.

De acuerdo a los fundamentos principales del PEI, nuestro Reglamento de Convivencia se enmarca en:

1.- Que la tarea educativa es un testimonio de vida, un modelo esencial a plasmar en nuestras estudiantes. Una forma de ser donde nuestras niñas, adolescentes, docentes, asistentes de la Educación, directivos, padres y apoderados pueden observar e imitar bajo el ejemplo que Cristo nos da.
2.- Ser cristianos, vivenciar la fe, trasmitirla a través de los actos y actitudes.
3.- Un quehacer educativo profundamente comprometido desde el que enseña y aprende.
4.- Entendemos el proceso formativo de nuestras estudiantes como una construcción compleja que potencia la integralidad.

Nuestro Proyecto Educativo Institucional, en la visión y misión sustenta una formación Integral para las estudiantes fomentando no sólo a la formación académica sino también a la adquisición de valores que le permita desenvolverse de la mejor manera en la sociedad.

De acuerdo a estos fundamentos es que los valores que sustentan nuestro PEI son:

1.- La acogida vista como el espacio y momento de encuentro entre personas, dentro del cual se comparte, se ponen en común necesidades y se buscan soluciones.
2.- La familia; grupo fundamental en la trasmisión de valores y en el aprendizaje para vivir en la sociedad.
3.- Solidaridad; Acogida incondicional del otro y de don total de sí.
4.- Integridad; obrar con rectitud y apego a los fundamentos de su vida.
5.- Responsabilidad; Como una virtud presente en toda persona que goce de su libertad de acción. Que permite asumir las consecuencias de su actuar.
6.- Compromiso: Demostración de la responsabilidad y disposición respecto de su quehacer y metas.

IV. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

4.1 DE LAS ESTUDIANTES.

4.1.1 DERECHOS.

Con el objetivo de mantener una sana convivencia las estudiantes al ser un actor principal de la comunidad educativa deben conocer sus derechos y deberes.

Las estudiantes tiene derecho a:

Recibir una educación en un ambiente propicio que les ofrezca oportunidades para su aprendizaje, formación y desarrollo integral:

a. Tendrán derecho a que se les respete su integridad física y moral, no siendo objeto de tratos vejatorios, degradantes o de maltratos psicológicos y físicos de parte de toda la comunidad educativa.
b. Las estudiantes tendrán derecho a que se les respete su dignidad personal, su privacidad, su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas, ideológicas y culturales, su libertad de expresión, conforme al reglamento interno del establecimiento de acuerdo a la normativa vigente (Derechos Humanos, Convención de los Derechos del niño, Ley de Violencia Intrafamiliar y Ley de Antidiscriminación).)
c. Ser educadas en los valores morales que inspiran el Proyecto Educativo Institucional del colegio.

Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo:

a. Ser escuchada, tener derecho a réplica y recibir respuesta, individualmente o en grupo, en cada una de las instancias de interacción con profesores, administrativos u otros miembros del personal del establecimiento dentro del marco del respeto mutuo.

b. Ser reconocida, valorada y estimulada por las conductas positivas logradas en su desempeño escolar por los distintos miembros de la comunidad educativa.
c. Disfrutar de un ambiente sano, limpio, cómodo y seguro para realizar sus trabajos escolares, donde prevalezca el respeto mutuo entre todos los miembros de la Comunidad Escolar.
d. Derecho al seguro escolar fijado por ley.
e. Conocer el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, Normas de Seguridad y Prevención de Riesgos, etc.

Recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener Necesidades Educativas Especiales:

a. Ser visualizada en sus Necesidades Educativas (problemas de aprendizaje u otro), por los miembros de la comunidad educativa.
b. La alumna tiene derecho a conocer los informes de evaluaciones en que ha participado.

Ser evaluadas y promovidas en un sistema objetivo y transparente, acorde al Reglamento de Evaluación y Promoción:

a. A ser evaluados justa y oportunamente,
b. A ser educadas por profesionales calificados, competentes y con conocimientos permanentes y actualizados en sus disciplinas profesionales.
c. Conocer los objetivos que se propone lograr el profesor en cada subsector y/o determinada unidad de aprendizaje.
d. Conocer y participar en las actividades académicas, pedagógicas y deportivas, programadas por el establecimiento.
e. Las estudiantes embarazadas tienen derecho a matrícula y continuidad en sus estudios, flexibilizando el colegio los procedimientos de enseñanza y evaluación de acuerdo a su estado de gravidez garantizado.
f. Toda estudiante madre de un lactante tiene derecho a darle alimentación y amamantamiento a su hijo(a), para ello deberá acordar con inspectoría los horarios para salir del establecimiento, para lo cual su apoderado deberá firmar la autorización por el período que dure la lactancia.
g. El cambio de estado civil en la estudiante no constituye impedimento alguno para continuar con regularidad y normalidad sus estudios.
h. Ejercer el derecho de matrícula y de la continuidad de estudios para estudiantes en situación de riesgo social.
i. Derecho al debido proceso de evaluación de sus faltas, como asimismo el Derecho de Apelación ante situaciones de faltas cometidas y/o trasgresiones a los acuerdos de Convivencia de este Reglamento. (Ver protocolo de Apelación)
j. Derecho a no ser expulsado o cancelación de matrícula por motivos académicos, políticos, ideológicos o cualquier otro índole.

k. Derecho a no ser expulsado o cancelación de matrícula en el período del año escolar.

Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento y a asociarse entre ellos:

a. Las estudiantes tiene derecho a recreos (descanso), el cual deber ser respetado en su tiempo y calidad.
b. Desarrollar libremente sus dones, talentos y aptitudes para el logro del crecimiento integral de la persona.
c. Participar en actividades curriculares de libre elección que ofrezca el colegio y otros eventos externos al establecimiento.
d. Conocer el Decreto 524 del MINEDUC, que regula la organización y funcionamiento del Centro de Alumnos. Ver link: http://600.mineduc.cl/docs/resguardo/decr_524.pdf
e. Las estudiantes que cursan de séptimo básico en adelante podrán participar en el Centro de Alumnas del Establecimiento, según el perfil definido en su reglamento.
f. Elegir mediante votación a las directivas de su curso y al Centro de Estudiantes del Establecimiento, si es que cumplen con los requisitos establecidos para ello.
g. Utilizar todos los recursos de infraestructura de que dispone el colegio en la medida que estén disponibles tales como: biblioteca CRA, sala de informática, laboratorios, gimnasio, etc. para contribuir a su formación.

4.1.2 DEBERES

En relación a:

El esfuerzo por aprender:

a. Poner atención en clases, ser proactiva estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.
b. Interactuar con todas sus compañeras de clase, brindándoles todo el respeto y apoyo que estas requieran.

c. El ingreso y permanencia en las salas de clases deben hacerlo en forma ordenada, y ninguna estudiante podrá ausentarse del aula sin causa justificada.
d. En hora de clases las alumnas no podrán consumir alimentos, bebidas, excepto que esté incluido en la actividad pedagógica.
e. En la hora de clases las estudiantes no usarán el celular, esto implica no enviar mensajes, escuchar música, no grabar clases entre otras.

El trato con sus compañeras:

a. Brindar trato digno, respetuoso y no discriminatorio hacia sus compañeras.
b. Cooperar en mantener una convivencia escolar respetuosa, cuidar la infraestructura educacional y respetar el Proyecto Educativo y Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar del Establecimiento.
c. Las estudiantes deben tener sumo cuidado en el uso del vocabulario para referirse a sus compañeras de curso, como también a cada una de las personas de la comunidad escolar, demostrando buenas costumbres y modales. Esta situación debe ocurrir tanto dentro como fuera del establecimiento.
d. Las estudiantes al manifestar sus afectos (besos, abrazos, caricias, etc.) deben resguardar la intimidad personal y la del otro. En público deben respetar las normas de Convivencia y a los miembros de la Comunidad Educativa.

La presentación a clases:

a. Asistir a clases ingresando al colegio con puntualidad permaneciendo en él hasta el término de la jornada.
b. Cumplir con una presentación personal adecuada dentro y fuera del establecimiento según normativa.
c. No portar ni consumir cigarrillos, alcohol y drogas en cualquiera de sus formas tanto dentro como fuera del establecimiento especialmente vistiendo el uniforme escolar.

La comunidad educativa:

a. Mantener comunicación y buena disposición con sus profesores para colaborar con el Proceso Educativo.
b. Cumplir con la acción pedagógica remedial, frente a la amonestación por una falta debidamente comprobada.
c. Ser honesta consigo misma y con la comunidad educativa, reconociendo los errores y las malas elecciones, aceptando la responsabilidad y consecuencias de su actuar.
d. No vender productos al interior del establecimiento durante la jornada escolar.
e. Las Estudiantes no deben vincularse sentimentalmente (relación de pareja) con un funcionario del Establecimiento Educacional (dentro y fuera).

Los bienes materiales:

a. Cuidar el mobiliario, material didáctico, libros de biblioteca, materiales de laboratorio, como asimismo la presentación de murallas, puertas y ventanas.
b. Por razones de higiene promover y cuidar los servicios higiénicos.
c. No traer objetos eléctricos que no correspondan a las necesidades educativas o que puedan dar un mal uso o saturen el sistema eléctrico y que provoquen problemas de corte del suministro; tales como: plancha de pelo, celular, reproductor de música, hervidor, etc.

La estudiante embarazada:

a. La estudiante embarazada tiene el deber de informar su condición a su Profesor(a) Jefe, Orientadora y a la Dirección del Establecimiento.
b. La estudiante madre de un lactante debe cuidar de su salud para amamantar y dar alimento a su hijo(a).

* Los procedimientos de organización de la madre-estudiante serán definidos por el protocolo correspondiente.

4.2 DE LOS PADRES/MADRES Y APODERADOS

Los Padres y Apoderados, son responsables de la conducta y las acciones de sus hijas o pupilas. En su rol formador tienen el deber y el derecho de conocer el Manual de Convivencia Escolar, con el fin de proteger la seguridad, los intereses y los derechos de todos los individuos de la Comunidad Educativa.

Se pone de manifiesto que el primer medio oficial de comunicación entre la familia de la estudiante y el colegio será la Agenda Escolar. A través de ella se puede establecer la comunicación inicial necesaria para obtener la información oficial desde el colegio hacia la familia y viceversa. De ninguna forma excluye otras formas de comunicación con el colegio en cuanto a profesores y estamento directivo; sólo constituye el medio de comunicación más inmediato. Es responsabilidad de los apoderados comunicar al establecimiento, a la brevedad, cualquier cambio de domicilio, teléfono y/o e-mail de contacto.

Para cumplir con la **calidad de Apoderado, entenderemos este** como:
1.- Un familiar directo (sanguíneo)
2.- Si eventualmente el apoderado no fuese un familiar directo, deberá presentar una autorización legal de parte del padre, madre o encargado legal que delegue dicha responsabilidad en él.

4.2.1 DEBERES

El establecimiento considera de suma relevancia las buenas relaciones entre profesores y padres y/o apoderados. Por lo anterior, el respeto mutuo y la confianza recíproca serán la base de ella. Los Padres y Apoderados al matricular a su estudiante en este establecimiento, asumen los siguientes compromisos:

a. Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los Docentes, Asistentes de la Educación y demás miembros de la Comunidad Educativa.
b. Velar y hacer todo lo posible para que su estudiante cumpla con los deberes que se desprenden de este Reglamento de Convivencia.
c. Firmar y atender toda comunicación enviada por la Dirección o profesorado del Establecimiento.
d. Asistir a entrevistas o reuniones citadas con anticipación por el profesor jefe, otro profesor u Asistente de la Educación del colegio.
e. Respetar el horario de atención, por cuanto el profesor(a) no está autorizado a atender en horario que imparte clases.
f. Informarse periódicamente del cumplimiento de las normas de su pupila, de su conducta y forma de proceder.
g. Respetar y cumplir los Estatutos y Reglamentos, las resoluciones de la Dirección del Colegio y del Centro de Padres.
h. El apoderado no podrá ingresar al establecimiento sin previa autorización.
i. El apoderado junto con la alumna frente a una repitencia deberá firmar un compromiso de mejora para revertir el rendimiento escolar para el año siguiente.
j. Respetar el Conducto Regular definido en este Manual
k. Mantener actualizada la información de dirección y teléfonos.
l. El apoderado de deberá comprometer asistiendo a las actividades que el colegio ofrece a los padres y apoderados, ya sean religiosos, artísticos, deportivos, culturales, solidarios o de convivencia.

4.2.2 DERECHOS

Cada padre y/o apoderado, en el cumplimiento de su rol específico e individual, tendrá los siguientes derechos:

a. Conocer el Proyecto Educativo Institucional
b. Exigir un servicio educacional adecuado y conforme a los Planes y Programas establecido por el Ministerio de Educación.
c. Ser recibido en entrevista personal con el Profesor Jefe de su pupila.
d. Ser informado regularmente de la situación escolar de la estudiante a través, de la reunión de apoderado.
e. Recibir orientación y apoyo para cumplir en buena forma, su misión como padres.
f. Integrar y participar del Centro de Padres y Apoderados del curso de su pupila y en el Centro General de Padres y Apoderados del colegio.
g. Participar en cualquier actividad para Padres y Apoderados que realice el establecimiento.
h. Ser recibidos en entrevista por cualquier miembro del establecimiento, en horarios de atención preestablecidos.
i. Presentar respetuosamente inquietudes fundamentadas en relación a sus derechos y los de su pupila.
j. Ser atendido con gentileza, eficiencia y eficacia y el respeto que se merece.

k. A presentar una Apelación si lo considera pertinente por Cancelación de Matrícula o Expulsión.
l. Ser informado de las diferentes acciones en la formación de su hija
m. A no ser discriminado.

4.3. DE LOS DOCENTES.

4.3.1 DEBERES

a. Llegar al colegio en horario estipulado (8:00 hrs.) y tomar puntualmente los cursos.
b. Siempre impartir enseñanza de calidad, enseñar de la mejor manera posible, y hacer lo que sea necesario para que nuestras estudiantes aprendan.
c. Siempre estar disponibles para atender las preocupaciones de las estudiantes, padres y colegas.
d. Siempre proteger la seguridad, los intereses y derechos de toda la Comunidad Educativa.
e. Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
f. Creer en las capacidades de sus estudiantes.
g. Incentivar sus logros y validar sus opiniones.
h. Cautelar que se desarrollen los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las Bases Curriculares y Programas de Estudio.
i. Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de las estudiantes.
j. Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con las estudiantes y demás miembros de la Comunidad Educativa (Buen Trato)
k. El docente es responsable del cumplimiento del período completo de la hora de clases hasta el término de la hora.
l. Entregar información oportuna sobre situaciones que afecten la convivencia escolar
m. En período de evaluaciones el docente **deberá mantener a las estudiantes en la sala** de clases hasta el término de la hora.
n. Las planificaciones diseñadas por el docente para el año deberán contemplar actividades y metodologías que permitan desarrollar habilidades para convivir con otros, ser autocrítico, proactivo y trabajar en equipo con sus pares.
ñ. Registrar en la hoja de vida de la estudiante toda información relevante respecto del actuar o rendimiento de ella.
o. En la hora de clases los docentes no podrán recibir o realizar llamadas desde celulares o estar conectados a Internet a menos que sea para fines pedagógicos y esté contemplado en sus planificaciones.
p. El docente y/o alumno en práctica no debe involucrarse sentimentalmente (relación de pareja) con una estudiante.
q. Ser leal con los principios y valores de la Comunidad Educativa

4.3.2 DERECHOS

a. A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
b. A proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
c. A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la Comunidad Educativa.
d. A que se le evalúe constantemente para mejorar sus prácticas profesionales.
e. 7.2.5 Recibir información oportuna sobre las orientaciones y normativas que regulen la convivencia escolar y la formación de las estudiantes.
f. 7.2.6 Ser considerada su opinión en la toma de decisiones.
g. 7.2.7 Participar en procesos formativos de autocuidado.

Sanciones a la falta de los deberes:

Las sanciones estarán contempladas en el REGLAMENTO INTERNO de la Institución.

4.4.1 DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.

4.4.1 DEBERES

a. Llegar puntualmente al colegio y tomar puntualmente los cursos, esto último con respecto a las Asistentes de Párvulo y encargadas del Primer Ciclo.
b. Estar siempre disponibles para atender las preocupaciones de estudiantes, padres, docentes y colegas.
c. Proteger la seguridad, los intereses y derechos de todas las estudiantes en el aula y fuera de ella.
d. Ejercer su función en forma idónea y responsable.
e. Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
f. Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeña como los derechos de las alumnas.
g. Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa (Buen Trato)
h. Cumplir con la función para la cual fue contratado(a).
i. En caso de ausencia o atraso se deberá avisar oportunamente esta situación, para organizar adecuadamente la agenda escolar
j. El Asistente de la Educación y/o alumno en práctica no debe involucrarse sentimentalmente (Relación de pareja) con una estudiante.
k. Colaborar de manera responsable y participativa con el docente
l. Ser leal con los principios y valores de la Comunidad Educativa

4.4.2 DERECHOS

a. A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
b. A proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
c. A que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
d. A recibir un trato respetuoso por parte de los demás integrantes de la Comunidad Escolar.
e. A participar de las instancias colegiadas de ésta.
f. Ser considerados como parte fundamental del proceso educativo
g. Recibir información de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de su rol

4.5 DE LOS DOCENTES DIRECTIVOS

4.5.1 DERECHOS

a. A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
b. A que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
c. A recibir un trato respetuoso por parte de los demás integrantes de la Comunidad Escolar.
d. Conducir la realización del Proyecto Educativo del Establecimiento Educacional
e. Conducir los procesos inherentes a la Institución Educativa para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales-
f. Hacer modificaciones o adecuaciones para responder a las necesidades de los integrantes de la Comunidad Educativa.
g. Conducir los procesos que incidan en la Convivencia Escolar

4.5.2 DEBERES

a. Liderar el Establecimiento Educacional sobre la base del Mejoramiento Educativo
b. Asegurar, promover y generar mecanismos que permitan la integración de la Comunidad Educativa.
c. Cautelar el cumplimiento de los Deberes y Derechos de toda la Comunidad Educativa.
d. Asumir las responsabilidades del cargo, cautelando que cumplan los procedimientos y normas del Manual de Convivencia Escolar.
e. Escuchar, respetar y acoger a la Comunidad Educativa, en sus necesidades, intereses e inquietudes.
f. Definir y cautelar acciones o estrategias que permitan la Sana Convivencia y la resolución pacífica de los conflictos.
g. Controlar y Monitorear el buen desarrollo y cumplimiento de los Programas de Estudio, de los Lineamientos y Principios Institucionales y de la Formación Integral de las estudiantes.
h. Supervisar la gestión Educativa

i. Tomar decisiones y resolver según el cargo y función, en post de las necesidades y requerimientos de la Comunidad Educativa.
j. Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de las metas educativas
k. Cumplir y Respetar todas las normas del Establecimiento Educacional.

4.6 DEL SOSTENEDOR

4.6.1 DERECHOS

a. Elaborar el Proyecto Educativo Institucional de acuerdo a las orientaciones, principios y valores de la Congregación Religiosa Sagrada Familia
b. Recibir la Subvención Escolar por tener el Reconocimiento Oficial como colegio Particular Subvencionado
c. Definir los lineamientos Educativos y Pastorales que respondan al sello definido en el Proyecto Educativo Congregacional
d. Definir el perfil del Docente y Asistente de la Educación que responda a los lineamientos, principios y valores de el Proyecto Educativo Institucional
e. Seleccionar al personal idóneo para llevar a cabo el Proyecto Educativo Institucional

4.6.2 DEBERES

a. Velar por el cumplimiento de los programas y planes de estudio emanados del Ministerio de Educación
b. Velar por el funcionamiento regular del Establecimiento Educacional
c. Contar con el personal Docente idóneo para llevar a cabo las tareas y funciones inherentes a la Formación Educativa.
d. Contar con el personal Asistente de la Educación para realizar las tareas y funciones necesarias para apoyar la gestión Educativa del Establecimiento Educacional
e. Velar por el buen uso de los recursos que percibe del estado, destinados sólo a los fines educativos.
f. Procurará que el director junto con el equipo directivo cumplan con la normativa vigente
g. Procurará que el Director junto con el equipo directivo definan estrategias y programas especiales de apoyo a la inclusión y a la Convivencia Escolar

V. NORMATIVA DE LA VIDA ESCOLAR

A. NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO

5.1.1 Horarios

Jornada Mañana : 8:00 a 17:00 horas o según horario de cada curso.
Pre-Kínder 8:00 a 12:40 horas.
Kínder 8:00 a 12:15 horas

Jornada Tarde :
Pre-Kínder 13:50 a 18:30 horas
Kínder 14:00 a 18:15 horas

5.1.2 Las actividades extra-programáticas no lectivas serán informadas oportunamente con el horario respectivo de ingreso y salida.

5.1.3 Respecto del ingreso a clases:

Situación/Nivel	Pre-Básica Pre-Kínder y Kínder	Básica 1° a 6° Básico	Media 7° a 4° Medio
Ingreso	8:00 horas	8:00 horas	8:00 horas
Atraso	Posterior a las 8:00 horas	Posterior a las 8:00 horas	Posterior a las 8:00 horas
Re-Ingreso	Inmediatamente a la sala de clases	Inmediatamente a la sala de clases	8:45 horas con pase

5.1.4 Las estudiantes que ingresen posterior a las 8:30 hrs. deberán presentar Certificado Médico o presentarse con el Apoderado.

5.1.5 Todo ingreso posterior a las 9:30 hrs., la estudiante quedará ausente. Sólo las estudiantes que ingresen con documentación médica, quedarán presentes.

Tabla de Atrasos Semestral

Pre-Básica Básica Media	12 atrasos	Amonestación Escrita y citación apoderado para informar dicho atraso.
Pre-Básica	18 atrasos	Amonestación Escrita, citación al

Básica Media		apoderado para firmar Compromiso
Pre-Básica Básica	Desde 19 atrasos	Amonestación Escrita y citación con la Subdirección.
Media	Desde 19 atrasos en adelante	Recuperación completa del tiempo de atrasos, en horario alterno a la jornada escolar, los días miércoles y viernes, realizando trabajo pedagógico y comunitario.
Pre Básica Básica	Desde 22 atrasos	Amonestación Escrita y citación del apoderado con la Dirección

5.1.6 La estudiante que habiendo llegado a tiempo al colegio y no ingresa a la sala al inicio de la jornada o en el transcurso de ella se consignará como "cimarra" interna, asumiendo la sanción correspondiente a su falta.

5.1.7 La estudiante que llega con posterioridad a las 8:00 hrs., teniendo una evaluación en ese horario, deberá ingresar inmediatamente a clases, ocurriendo lo mismo en caso que llegue durante la jornada (Enseñanza Media)

5.1.8 Las estudiantes que por horario les corresponde almorzar en el colegio, deben traer su colación, de preferencia en termo o fría. No pueden salir del establecimiento sin previa autorización del apoderado. Las estudiantes que viven en las cercanías del colegio podrán almorzar en sus domicilios previa firma de autorización y compromiso del apoderado. A los 3 atrasos posteriores a las 13:45 horas se suspenderá la salida para almorzar fuera del colegio. Por otra parte, las estudiantes sólo deberán almorzar en los lugares autorizados y debidamente habilitados para dicho fin.

5.1.9 La estudiante que habiendo estado en clases durante la jornada escolar y abandona el colegio en forma anticipada y sin autorización se consignará como "Fuga", asumiendo la sanción correspondiente a su falta.

5.2 ASISTENCIA A CLASES.

5.2.1 La asistencia a clases es obligatoria en horario estipulado anteriormente, como también la asistencia a las evaluaciones.

5.2.2 Toda inasistencia debe ser justificada por el apoderado a través de la agenda escolar. Cuando éstas excedan tres días consecutivas, el apoderado deberá realizar la justificación personalmente en el colegio.

5.2.3 La justificación por enfermedad, control médico o dental debe hacerse con el Certificado Médico entregado en el establecimiento en un **plazo no mayor a 48** horas. Los certificados deben ser recepcionados en la Coordinación correspondiente **desde 5° básico a 4° medio**. Las alumnas de Pre Kínder a 4° Básico lo harán a través de su Profesor(a) Jefe.

5.2.4 Las inasistencias a clases NO JUSTIFICADAS a través de certificado Médico puede ser causal de Repitencia si excede el 15% del total de días lectivos trabajados durante el año escolar.

5.2.5 La inasistencia a evaluaciones o entrega de trabajos deben ser solamente justificados a través de Certificados Médicos de un profesional competente y el seguimiento del tratamiento con un especialista acorde al diagnóstico.

5.3 ASEO Y PRESENTACIÓN PERSONAL Y USO CORRECTO DEL UNIFORME.

5.3.1 Período de Verano: Falda a la rodilla, calceta azul marino, polera y chaleco de colegio, zapatos negros (Pre-kínder a Sexto Básico, delantal cuadrillé azul).

5.3.2 Período de Invierno (1º mayo al 30 septiembre): Falda a la rodilla y panty o pantalón de tela (corte recto, no ceñido al cuerpo) azul marino, zapatos negros, polera, chaleco del colegio y parka azul marino.

5.3.3 Buzo del colegio: Las estudiantes pueden venir con el buzo oficial del colegio, solamente el día que les corresponda Educación Física, o cuando el colegio lo determine. En caso de no tener el buzo oficial, podrá hacer uso de un pantalón de buzo azul marino, polera blanca. Para el traslado del hogar al colegio deberá vestir su uniforme oficial y cambiarse al interior del establecimiento. Se permitirá el uso de calza azul rey sólo durante la clase de Educación Física.

5.3.4 El uso del uniforme escolar es obligatorio, no obstante, en caso de no contar puntualmente con este, el apoderado deberá justificar las razones de ello.
Todas aquellas prendas de vestir y útiles escolares extraviados deberán ser reclamados por el apoderado o alumna dentro de las 24 horas siguientes al extravío. Para evitar pérdidas, el apoderado deberá marcar las pertenencias con el nombre y curso de la estudiante.

5.3.5 Las estudiantes deben presentarse a clases con el cabello de color natural, limpio y peinado. El maquillaje, joyas, piercing u otros accesorios (pulsera, anillos, etc.) no son parte del uniforme, por lo tanto, el colegio se reserva el derecho de incautarlos.

5.3.6 No está autorizado el uso de polerones distintos al uniforme oficial del colegio a excepción de polerones de las generaciones de 3º y 4º medio previa autorización de la Dirección.

5.3.7 Las uñas deben estar siempre cortas y sin esmalte de uña.

5.3.8 Las prendas u objetos de valor traídas por las alumnas (celulares, joyas, cámaras) son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, el colegio no se hace responsable por pérdidas o sustracción. El celular no es un instrumento de estudio, por lo cual, las estudiantes no pueden hacer uso de él en horario de clases, será falta hacer o recibir llamadas durante el desarrollo de éstas. Lo cual implicará el retiro del aparato y su entrega exclusivamente al apoderado durante los días viernes de cada semana.

5.3.9 Las estudiantes que presenten pediculosis o enfermedades contagiosas cuyos apoderados no hayan tomado las medidas remediales no podrán asistir a clases hasta que se supere la situación de peligro de contagio.

5.4 USO DE LAS DEPENDENCIAS.

5.4.1 Durante los recreos las estudiantes permanecerán en los patios. En temporada de invierno podrán quedarse en la sala, exceptuando el horario de almuerzo que debe hacerse en lugares habilitados.

5.4.2 Durante los recreos, las estudiantes tendrán presente el respeto hacia los demás, la convivencia sana, evitando juegos violentos, agresiones físicas o verbales y el abuso sobre cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa.

5.4.3 Como el colegio es un lugar para todos, es responsabilidad de cada miembro de la comunidad el cuidado del aseo e infraestructura en general. Para ello, se debe hacer uso correcto de todas las dependencias, depositando la basura en contenedores y basureros dispuestos, tanto en las salas de clases como en los patios.

B. NORMATIVA DE INTERACCIÓN

MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

Es preciso entender que las medidas disciplinarias no se sustentan como un fin por sí mismas, sino más bien porque cautelan el cumplimiento operativo de nuestro Proyecto Educativo Institucional. El Colegio Santa Teresita del niño Jesús estima que estas medidas son una consecuencia de alguna falta que, primero lesiona el proceso educativo de la estudiante que la comete y, en segundo lugar también puede afectar la integridad física, psicológica o moral de otros miembros de la Comunidad Educativa.

Desde esta perspectiva, entendemos que las sanciones deben ser eminentemente formativas y también proporcionales a la falta cometida. Además las sanciones deberán ser registradas en la hoja de vida de la estudiante del libro de clases, para objeto de mayor transparencia.

5.5 ASPECTOS RELEVANTES A CONSIDERAR SOBRE LA MATRÍCULA.

La matrícula confiere al educando la calidad de estudiante regular del establecimiento, aceptando tanto el apoderado como el estudiante las normas de convivencia establecidas en el presente Manual de Convivencia, basado en la Ley General de Educación, Ley de Inclusión y Ley Antidiscriminación. La matrícula podrá tener diferentes connotaciones dependiendo del desarrollo académico y del comportamiento durante la permanencia de las estudiantes en el establecimiento, por esto hemos considerado relevante definir que entenderemos por:

a).- Compromiso:

Se entenderá por Compromiso, como un acuerdo que establece el Apoderado y la Estudiante con el colegio, con el fin de mejorar la falta cometida.

b).- Certificado de Condicionalidad:
Se entenderá por Condicionalidad**,** como un período en que la estudiante está en un estado de restricción por haber cometido una Falta Grave, que atenta a la Sana Convivencia y al normal desarrollo del Proceso Escolar. En el tiempo definido para esta Condicionalidad, que puede ser Semestral o Anual, se evaluará si superó o mejoró la falta. En esta evaluación se observarán todos los aspectos presentes en el Ambiente Escolar. Por lo tanto, es un proceso extraordinario y transitorio. Si se supera la falta, al término del período establecido, se levantará la restricción y si no se supera, las Coordinaciones en conjunto con la Directora evaluarán su continuidad o la definición de una Extrema – Condicionalidad según sea el caso.

El estado de condicionalidad será informado al apoderado de la estudiante en una entrevista personal, pudiendo ser con el profesor jefe, inspectora o profesional responsable, en la Coordinación correspondiente. Firmará un documento que certifica dicha situación, estableciendo compromisos de mejora.

c).- Certificado de Extrema Condicionalidad
Se entenderá por Extrema Condicionalidad a la sanción que la estudiante ha recibido por haber cometido una **Falta Muy Grave** o por **no superar** los motivos de una **Condicionalidad** previamente firmada o por incurrir en **nuevas Faltas** habiendo estado ya con esta sanción. Si esta Extrema Condicionalidad no es superada la Dirección solicitará la reubicación a otro Establecimiento Educacional cancelando la matrícula para el año Escolar siguiente, evaluando cada situación en particular.

d).- Suspensión
Se entenderá por suspensión, como el período de ausencia de la estudiante al colegio por el incumplimiento reiterativo de la Normativa escolar. La suspensión será definida gradualmente y como máximo se suspenderán hasta 5 días (Ord. 0476 del 29 de Noviembre del 2013, nº 8 letra k, de la Superintendencia de Educación Escolar)

e).- Cancelación de Matrícula.
En el transcurso del año escolar y ante una transgresión muy grave a los acuerdos de convivencia, la Dirección del Establecimiento solicitará al apoderado que proceda a la reubicación de la estudiante en otro establecimiento educacional a fin de permitirle la continuación de sus estudios. Esta situación será informada a la Superintendencia de la Educación.

f).- Expulsión
En el transcurso del año escolar y ante una transgresión muy grave a los acuerdos de convivencia y que alteren el normal desarrollo de la Convivencia Escolar, la Dirección del Establecimiento solicitará al apoderado que proceda a la reubicación en forma inmediata de la estudiante a otro establecimiento educacional. Esta situación será informada a la Superintendencia de la Educación.

5.6 MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

En el caso de producirse un conflicto entre estudiantes, el establecimiento siempre promoverá la resolución pacífica de éste buscando la mediación correspondiente, para resolver el conflicto entre las estudiantes involucradas. Dependiendo de la envergadura del conflicto la Coordinación respectiva realizará un "*Acuerdo de Convivencia Escolar"* que será firmado por las partes involucradas, con el objetivo de superar la situación y definir compromisos y acciones de convivencia pacífica.

Se entenderá por infracción todo acto u omisión que constituya una trasgresión a los acuerdos de convivencia, consensuados con toda la comunidad educativa, y que forman parte de este manual de convivencia. Las trasgresiones se sancionarán según sea su gravedad, reiteración y grado de participación que le cupiera a la estudiante como autora, coautora o encubridora.

Ante cualquier problema de Convivencia Escolar entre los integrantes de la Comunidad Educativa, el establecimiento contempla escuchar a éstos, antes de determinar la sanción y la correspondiente reparación de la falta.
Posterior a esta situación se contempla un acompañamiento y seguimiento del proceso de las personas involucradas por el profesor jefe y/o coordinación o miembro del personal de Apoyo a la Gestión Educativa.

Si la estudiante posee una situación de matrícula condicionante, es decir que ya tenga una sanción por una falta cometida y vuelve a incurrir en otra, la sanción correspondiente a esta será superior a la última definida.

5.7 SANCIONES DISCIPLINARIAS

Faltas Leves: Son aquellas actitudes y comportamientos que alteran el normal desarrollo del proceso de Enseñanza – Aprendizaje (en general el funcionamiento), que no involucra daño físico o psíquico a otro miembro de la comunidad.

FALTA	SANCIÓN	OBSERVACIÓN Niveles considerados: Pre- Básica, Básica y Media
1) No traer su agenda escolar en forma reiterada y consecutiva (3 en adelante)	Toda comunicación que se envíe por mano o cuaderno por no contar con agenda, el	TODOS

	responsable de esta información será el apoderado	
2) 3 inasistencias seguidas a clase no justificadas.	- Amonestación verbal, Apoderado deberá responsabilizarse por una situación de evaluación y deberá justificar personalmente en la coordinación correspondiente.	TODOS
3) 12 atrasos al inicio de la jornada (8:00 hrs.)	-Amonestación Escrita y Citación al apoderado para informar de estos.	TODOS
4) Presentación personal inadecuada, sin ajustarse a lo que estipula el Manual de Convivencia.	- Amonestación verbal. - Al 3er aviso comunicación escrita al apoderado. - Al 4to aviso citación apoderado.	TODOS
5) Asistir a clases sin sus materiales, textos o tareas.	- Amonestación verbal y escrita del docente. - Comunicación al apoderado	TODOS
6) El uso de maquillaje, pelo teñido, pintura de uñas, uso de piercing, aros largos y otros accesorios.	- Amonestación verbal, escrita y requisar el accesorio. La reiteración de la conducta implicará citación al apoderado.	TODOS
7) Presentarse a clases de Educación Física sin el vestuario adecuado y sin justificativo.	- Amonestación escrita en la hoja de vida. - Comunicación escrita al apoderado por parte del Profesor(a) del sector.	TODOS
8) Uso de hervidor, plancha de pelo, secador y otros artefactos eléctricos.	- Amonestación escrita en la hoja de vida. - Requisar objeto. - Entrega del objeto día Viernes.	TODOS
9) Uso del celular en horario de clases y otros objetos relacionados (Cargadores) (cargar, grabar las clases, hablar por teléfono, enviar mensajes, escuchar música y otros) y en otros lugares del establecimiento.	Amonestación verbal y escrita en la hoja de vida. **1era vez:** - Requisar objeto y entregar al fin de la jornada a la estudiante **2da vez:** - Requisar objeto - Entrega del objeto día Viernes al apoderado. **Nota:** Si el apoderado solicita	TODOS

	la entrega del celular directa a la estudiante por motivos personales se condicionará, entregando el celular diariamente al ingreso de la jornada a la coordinación y se devolverá a la estudiante al término de la misma por una semana. **La Reiteración de la falta, sólo podrá retirar el apoderado el celular el día Viernes**	
10) Desatender la clase, realizar otra actividad o tener una actitud indiferente hacia las actividades del Proceso Enseñanza-Aprendizaje.	- Amonestación escrita en la hoja de vida por el docente.	TODOS
11) 18 atrasos al inicio de la jornada (8:00 horas)	-Amonestación Escrita y citación al apoderado para firmar Compromiso.	TODOS

Todas estas faltas se consideran leves siempre que no haya reincidencia, en dicho caso se considerarán faltas graves y por consecuencia se citará al apoderado y se definirá una sanción mayor

Faltas Graves: Son aquellas faltas hechas en conciencia del daño que produce en sí misma, en otra persona o comunidad, contraviniendo los valores del colegio.

FALTA	SANCIÓN	OBSERVACIÓN Niveles considerados: Pre- Básica, Básica y Media
1) Abandonar la sala de clases sin autorización del profesor(a)	- Amonestación Escrita en la hoja de vida. - Comunicación al apoderado Reiteración, **2ª vez:** -Citación apoderado y firma de Compromiso **3ª vez:** -Citación apoderado y firma de Condicionalidad	TODOS

2) Ingresar atrasada a clases, estando dentro del establecimiento.	- Amonestación en la hoja de vida. - Citación al apoderado al 3er atraso. - Al 4º atraso firma Compromiso	TODOS
3) Dañar, maltratar y/o usar inadecuadamente todo Mobiliario Escolar (Textos escolares, mesas, sillas, vidrios, TV, retroproyector, data show, cámara de video, como también rayar murallas, baños, etc.,..)	- Amonestación en la hoja de vida. - Citación apoderado. - Reparación del daño o Restitución - Firma de Compromiso.	TODOS
4) Cimarra: - Interna - Externa	**Interna:** - Amonestación en la hoja de vida. - Citación al apoderado - Firma de Compromiso **Reiteración:** -Firma de Condicionalidad **Externa:** - Amonestación Escrita -Citación al apoderado -Firma de Condicionalidad **Reiteración:** -Recuperación del tiempo de ausencia en horario alterno a la jornada escolar, con trabajo pedagógico los días miércoles y viernes.	**TODOS** **MEDIA**
5) Fuga	- Amonestación en la hoja de vida. - Citación al apoderado - Firma de Condicionalidad o Extrema Condicionalidad dependiendo de la conducta anterior de la estudiante. **Reiteración:** -Recuperación del tiempo de ausencia en horario alterno a la jornada escolar, con trabajo pedagógico los días miércoles y viernes.	TODOS **MEDIA**

6) Incitar, promover o facilitar el ingreso al interior del establecimiento de personas ajenas a la institución sin autorización correspondiente.	- Amonestación en la hoja de vida. - Citación apoderado. - Firma de Compromiso	TODOS
7) 19 atrasos Desde 19 atrasos	-Amonestación Escrita en la hoja de Vida - Citación al apoderado con la subdirección -Amonestación Escrita en la hoja de Vida - Citación al apoderado y Recuperación del tiempo total de atrasos en horario alterno a la jornada escolar, con trabajo pedagógico y comunitario los días miércoles y viernes.	PRE-BÁSICA Y BÁSICA MEDIA
8)22 atrasos	Amonestación Escrita y citación al apoderado por la Dirección.	PRE-BÁSICA Y BÁSICA
9) No mantener orden y respeto en los Actos Cívicos y Religiosos.	- Registrar en el libro de clases, si esta falta es reiterada (4 veces), se cita al apoderado y se firma Compromiso.	TODOS
10) Vender productos al interior del colegio	-Amonestación en la hoja de vida -Retiro del producto -Citación al Apoderado -Si existe reiteración se firma Compromiso	TODOS
11) Falsificar una firma o comunicación.	- Amonestación escrita en la hoja de vida. - Citación al apoderado. -Firma de Compromiso - Firma de Condicionalidad.	PRE-BÁSICA Y BÁSICA MEDIA

Todas estas faltas se consideran graves siempre que no haya reincidencia, en dicho caso se considerarán faltas muy graves. Las faltas y sanciones no consideradas en este manual serán evaluadas por la Dirección del establecimiento

Faltas Muy Graves: Son aquellas con plena intencionalidad y premeditación del daño, conociendo de antemano las consecuencias de éste, en la persona o comunidad en la que se comete. Esta falta puede motivar hasta una suspensión (como máximo 5 días).

FALTA	SANCIÓN	OBSERVACIÓN Niveles considerados: Pre- Básica, Básica y Media
1) Faltar el respeto en todas sus formas: Verbal; Alzar la voz o gritar palabras denigrantes, soeces, escrito; mensajes provocadores, con insultos y gestual; manotazos, bofetadas, tironeo, entre otros a autoridades, al personal docente, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados del establecimiento.	- Amonestación Escrita en la hoja de vida. - Citación al Apoderado **1era vez:** ➢ Acuerdo de Convivencia Escolar ➢ Compromiso Padres y Apoderados **Reiteración:** Firma de Condicionalidad Derivación equipo AGE	BÁSICA Y MEDIA PRE-BÁSICA TODOS
2) Mentir, faltar a la honradez, copiar en instrumentos de evaluación, dar respuestas, dejarse copiar, presentar trabajos adulterados o ser cómplices en una acción deshonesta.	- Amonestación en hoja de vida. - Citación apoderado 1era vez: Firma de compromiso 2da vez: Firmar Condicionalidad	TODOS
3) Fumar al interior del establecimiento, consumir bebidas alcohólicas, portar o consumir drogas y/o estupefacientes dentro del establecimiento.	- Amonestación escrita en la hoja de vida. - Citación apoderado. - Firma Extrema Condicional. - Derivación Equipo AGE (Apoyo a la Gestión Escolar) para evaluar situación Reiteración: Suspensión por un día	TODOS
4) Hurtar o robar pertenencias ajenas.	- Amonestación en la hoja de vida. - Citación apoderado. - Firma Matrícula Condicional. - Reposición del objeto o su equivalente en dinero. - Derivación a la psicóloga (AGE)	TODOS
5) Adulterar y/o hurtar libros de clases cambiando notas.	- Amonestación escrita - Citación al apoderado. - Firma de Extrema Condicionalidad y suspensión	TODOS

	de 1 día con cancelación de matrícula para el año siguiente.	
6) Tenencia de cualquier tipo de arma blanca o de fuego.	- Amonestación en la hoja de vida. - Citación apoderado. - Cancelación de Matrícula para el año siguiente. - Denuncia a Carabineros.	TODOS
7) Uso de cualquier tipo de arma blanca o de fuego.	- Amonestación en la hoja de vida. - Citación apoderado. -Expulsión inmediata - Denuncia a Carabineros	TODOS
8) Grabar o filmar cualquier persona dentro del establecimiento sin consentimiento de este, con una evidente intencionalidad de dañar o ridiculizar.	- Registro escrito en la hoja de vida. - Requisar el equipo tecnológico. - Citación apoderado. - Firma de Condicionalidad.	TODOS
9) Discriminar a compañeras por sus características personales, sociales, psicológicas, físicas, culturales entre otras	- Registro escrito en la hoja de vida - Citación Apoderado - Firmar Acuerdo de Convivencia Escolar - Definición de instancia reparatorias según corresponda. *** Si la falta es reiterada en el tiempo, será considerada Bullying (ver protocolo)**	TODOS
10) Agredir física o sicológicamente a un integrante de la Comunidad causándole daño (Directivos, Estudiantes, Profesores, Asistentes de la Educación y Padres y Apoderados)	- Registro escrito en la hoja de vida - Citación apoderado. - Firma de extrema condicionalidad. - Suspensión de clases de 2 días. - Denuncia a Carabineros si esto se hace entre adultos - Cancelación de Matrícula año siguiente, si se reitera la conducta Expulsión (ver protocolo)	TODOS
11) Agredir, amenazar o acosar a un miembro de la Comunidad Educativa a través de correo electrónico, chat, blogs,	- Registro escrito en la hoja de vida. - Citación apoderado. -Firma extrema condicionalidad.	

fotologs, mensajes de textos, sitios web o cualquier medio tecnológico.	- Acto de reparación. *** Si la falta es reiterada en el tiempo, será considerada ciberbullying y se denunciará a Carabineros.(ver protocolo)**	
12) Abuso o acoso sexual entre compañeras o niñas menores	- Registro escrito en la hoja de vida - Citación al apoderado. ***Aplicación del protocolo correspondiente.** El tipo de sanción será el resultado de la evaluación de los profesionales correspondientes, si el resultado determina que existió Abuso o Acoso la sanción será Cancelación de Matrícula o Expulsión (ver protocolo)	TODOS
13) Mantener o realizar conductas sexuales dentro del establecimiento tales como besos en la boca, posturas íntimas, y en general actos que no se condicen a un ambiente escolar.	**1era vez:** - Entrevista personal - Citación apoderado. - Firma de Condicionalidad. **Reiteración**: - Derivación a la psicóloga. - Firma Condicionalidad.	TODOS
14) Vincularse sentimentalmente (Relación de pareja) con un funcionario del Establecimiento Educacional (dentro y fuera)	- Citación apoderado. -Derivación a la psicóloga (AGE) ***Aplicación del protocolo correspondiente.**	TODOS

Nota:

1).- Las medidas disciplinarias consagradas en este Reglamento están enmarcadas en el principio de Gradualidad, es decir, su aplicación es progresiva, de menor a mayor gravedad, a la falta cometida (Ord 0476 del 29 de Noviembre 2013 art. Nº 7, Superintendencia de la Educación Escolar)
2).- Si las faltas son cometidas por alumnas de 8º Básico y 4º medio se evaluará su participación en las actividades de finalización de año.
3).- El tiempo acumulado de atrasos semanales será recuperado en horario alterno, día miércoles o viernes, realizando trabajos comunitarios y pedagógicos.

Se entenderá por Trabajo Comunitario y pedagógico, a las actividades de apoyo en las áreas de pastoral, CRA, salas de clases y otros, acciones tales como: orden y aseo de la sala de clases, orden de libros, calendario de estudio, entre otras.
Las medidas de carácter MUY GRAVE, con sanciones como cancelación y expulsión, tendrán los Padres y Apoderados el derecho a Apelar.

Sobre salidas a terreno.

Cualquier falta que las estudiantes realicen en las salidas a terreno, **se aplicarán las normas definidas en este manual** para el normal desarrollo al interior del establecimiento según lo establecido en las diferentes tipos de falta (leve, grave, muy grave). Las estudiantes deberán mantener una actitud de respeto y orden en el traslado y en el lugar de la actividad planificada.

5.8 FALTAS GRAVES DE LOS PADRES Y APODERADOS.

Cada padre y/o apoderado, en el cumplimiento de su rol específico e individual, deberá mantener una conducta acorde con su rol de padre y apoderado. Por lo anterior se considerarán incumplimientos graves a este deber las conductas o actuaciones que se describen a continuación.

FALTA	SANCIÓN
1) Presentarse al colegio en estado de ebriedad y/o entrar bebidas alcohólicas a reuniones y actividades dentro del establecimiento.	-No se permitirá el ingreso al establecimiento. -Entrevista con el Apoderado -Evaluación de posible cambio de apoderado.
2) Agredir física, verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.	-Entrevista con el apoderado cuando es descalificador - Ver protocolo correspondiente.
3) No cumplir con la solicitud del Equipo AGE de derivación a profesional externo de su pupila o no presentar los documentos que lo acrediten.	La Decisión de cumplir con lo requerido es de responsabilidad de los Padres y Apoderados. La Dirección realizará todas las medidas necesarias para apoyar en las necesidades educativas de las estudiantes.
4) No respetar las normas del presente reglamento, el cual ha validado con su aceptación y firma.	-Citación y entrevista con el apoderado -Posibilidad de solicitar cambio de Apoderado
5) Ingresar al establecimiento o dependencias de este sin autorización previa.	- Entrevista con el apoderado don las coordinaciones o subdirección dependiendo de la situación.

En los casos de ocurrencia de situaciones como las descritas, la Dirección del Colegio podrá eventualmente dar caducidad al Contrato de Servicio al término del año escolar.

5.9 FALTAS DE LOS DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

Las sanciones a las faltas cometidas por Docentes y Asistentes de la Educación están definidas en el Reglamento Interno de la Institución.

5.10 VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS NIÑOS.

El colegio Santa Teresita del Niño Jesús considera importante establecer procedimientos claros ante la presencia de BULLYING. (Ver en el protocolo correspondiente). Para ello, es necesario definir previamente algunas situaciones que puedan confundirse con el término anterior.

AGRESIVIDAD	CONFLICTO	VIOLENCIA
Corresponde a **un comportamiento defensivo natural,** como una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable que toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. La agresividad no implica, necesariamente, un hecho de violencia, pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia.	Involucra a dos o más personas que entran **en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles.** El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal *abordado que no es* resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia.	Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Todos tienen en común dos ideas básicas: a) El uso ilegítimo de poder y de la fuerza, sea física o psicológicas y, b) El daño al otro como consecuencia.
Los impulsos agresivos deben ser modulados, orientados y canalizados mediante la autorregulación, el autocontrol y la autoformación.	Es un hecho social. Debe ser abordado y resuelto, no ignorado y para ello existen mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje.	Es un aprendizaje, *no es un hecho o condición natural de las personas*. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia social.

Desde lo definido anteriormente entenderemos como **BULLYING** como:

Una manifestación de violencia en la que una estudiante es agredida y se convierte en víctima al ser expuesta, **de forma repetida y durante un tiempo,** a acciones negativas por parte de uno o más compañeras. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de redes sociales de Internet.
El Bullying tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia:

a) se produce entre pares;
b) existe abuso de poder;
c) es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un periodo de tiempo indefinido.

Es una de las expresiones más graves de violencia y deber ser identificada, abordada y eliminada del espacio escolar de manera decidida y oportuna, con la participación de toda la Comunidad Escolar.

Entre las manifestaciones de violencia se encuentran:

a) **Violencia psicológica:** incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente, que constituyen el acoso escolar o Bullying.

b) **Violencia física:** es toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, combos, escupos etc., que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales, hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o Bullying.

c) **Violencia sexual:** son las agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexualizada y transgreden la esfera de la sexualidad de una persona, se hombre o mujer. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.

d) **Violencia por razones de género:** son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afecta principalmente a las mujeres, pero también puede afectar a los hombres. Esta manifestación de violencia ayuda a mantener el desequilibrio de poder entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas, psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.

e) **Violencia a través de medios tecnológicos:** implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, blogs,

fotologs, mensajes de texto, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en ciberbullying. Generan profundo daño en las victimas, dado que son acosos de carácter masivo y la identificación de él o los agresores se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales.

f) Acoso Escolar:

Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.(Ley de Violencia Escolar 20536)

g) Discriminación Arbitraria:

Es toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable efectuada por agentes del estado o particulares y que cauce privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución política de la República o en Tratados Internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile.

VI. PROTOCOLOS

Este manual contempla diversos protocolos que regulan y definen el actuar de nuestro Establecimiento Educacional. Para efectos de orden se dividen en dos áreas, respecto de:

A.- Las estudiantes
B.- Los Padres y Apoderados, Docentes y Asistentes de la Educación

A. RESPECTO A LAS ESTUDIANTES

6.1 PROTOCOLO EN SITUACIONES DE BULLYING

La entidad encargada para los efectos de la vulneración de derechos y Bullying serán las Coordinaciones respectivas con las orientaciones de la Coordinadora de Convivencia Escolar. El procedimiento para situaciones de esta índole, se detallan a continuación:

1. La víctima, apoderado u otro integrante de la comunidad educativa que haya tomado conocimiento o ha observado de una situación de vulneración deberá dirigirse a cualquier docente o funcionario del colegio para informar de la situación ocurrida a la coordinación respectiva. Desde ese momento la coordinación toma las acciones de emergencia y apoyo que fuesen necesarias.
2. Entrevista a las estudiantes y a los que corresponda (involucrados, profesor jefe, orientadora)
3. Con los antecedentes se deriva a equipo AGE para a realizar el diagnóstico correspondiente:

a.- Internamente se realiza derivación a la psicóloga
b.- Se evalúa desde la especialidad, Si es una situación de Bullying o no
c.- Se emite un informe escrito a la Coordinación.
d.- Si se confirma que es una situación de Bullying, se procederá a lo siguiente:

- ❖ Citación al apoderado
- ❖ Realización de mediación
- ❖ Firma de Acuerdo de Convivencia Escolar
- ❖ Definición de Acciones reparatorias

4. Acciones reparatorias:

a. Intervenciones externas: evaluación médica, apoyo psicológico, Orientación Familiar, Derivación a la OPD, entre otros.
b. Apoyo intra-colegio: profesor jefe, tutor, orientadora.
c. El seguimiento al cumplimiento de las acciones estará a cargo de la Coordinación: definiendo a) y/o b) con los registros y periodicidad correspondiente a cada situación, durante un plazo NO mayor que un Semestre.

5. Reunión/entrevista de evaluación: la encargada convoca a las personas necesarias y se evaluará en el semestre.

Responsabilidad penal juvenil:

Las acciones o faltas catalogadas de gravísimas y que eventualmente deriven en investigaciones o procedimientos contemplados en la Ley N°20.191, de Responsabilidad Penal Juvenil, y cuyo conocimiento obre en poder de la Institución Escolar será puesto a disposición de los tribunales competentes cuando así sea requerido conforme a los procedimientos para ello previstos.

Esto independiente de la obligación que tiene el colegio de dar protección a sus estudiantes, obligándolo a hacer la denuncia pertinente en el tribunal de familia o el Ministerio Público cuando un estudiante está siendo amenazado, perturbado o vulnerado en sus derechos.

6.2 PROTOCOLO EN SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS NIÑOS: ABUSOS SEXUALES

El colegio debe cumplir con los mandatos legales – la institución educativa debe proteger a los niños/as, actuar y denunciar - respecto de la vulneración de derechos, para lo cual se encarga al **Orientador** u otro profesional idóneo, como **persona responsable de los procedimientos** en tales casos:

1. Realizar las medidas preventivas enmarcadas en el plan de Convivencia Escolar durante el año en curso, tanto con las estudiantes como con los profesores, asistentes de la educación y apoderados (charlas, desarrollo de unidades formativas, participación de especialistas externos, entre otras).
2. Ante algún caso real: cualquier persona que esté en antecedentes de tal situación, llámese dudas o certezas de abuso sexual o información/conocimiento de maltrato psicológico y/o físico en el ámbito familiar, tiene la obligación de trasmitirla a la persona encargada.
3. La Orientadora debe tomar conocimiento de la situación, entrevistarse con la alumna, citar a los apoderados, evaluar la ocurrencia del menoscabo y actuar en consecuencia, dejando siempre los registros correspondientes.

    3.a) Si al entrevistar a la alumna hay una situación de daño físico que constatar, se llama al apoderado, si no concurre se comunica de inmediato a Carabineros o PDI.

    3.b) La primera acción reparadora es desde el colegio: escuchar, contener a la alumna, hacer acuerdos inmediatos con los adultos responsables, llámese intervención de especialistas, entidades del estado, SML, OPD, corporaciones, manteniendo el contacto y supervisando el cumplimiento de los acuerdos.
4. La encargada del proceso deberá:

4.a) Informar a las personas que se relacionan directamente con la niña afectada y especificar los apoyos que se requieren de ellos para brindar la protección necesaria, generando una red de contención.

4.b) Realizar la denuncia al Tribunal de Familia, Carabineros o PDI, en nombre del colegio, si no se encuentra una respuesta favorable por parte de los adultos/familia responsables dentro del tiempo que nos indica la ley

4.c) Mantener el archivo-registro de todo el proceso realizado y documentos de apoyos externos, disponibles para las instancias legales o de salud que los requieran.

4.d) Evaluar las acciones realizadas y mantener informado al nivel directivo del colegio.

5. Si la situación de Vulneración de los Derechos de los niños "Abuso Sexual" involucra a un funcionario del establecimiento, se procederá a aplicar el mismo procedimiento. De igual forma, dependiendo de la gravedad se procurará la mínima interacción del adulto implicado con la estudiante afectada. Paralelamente se podrá presentar una medida de protección ante el Tribunal de la Familia, para que determine el eventual alejamiento con la estudiante. Lo anterior señalado, no limita al establecimiento definir otras acciones en común acuerdo con el funcionario, como por ejemplo, una ausencia de carácter provisoria, entre otras.

6.3 PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS Y MADRES ADOLESCENTES

En Chile se encuentra garantizado el derecho a permanecer en los respectivos establecimientos educacionales a las estudiantes embarazadas o madres adolescentes; la ley Nº 20.370 de 2009 en su artículo 11 señala: el embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar o permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos.
El espíritu del Colegio Santa. Teresita del Niño Jesús, desde sus fundadoras, ya señala:
"La misión de la familia cristiana consiste, en primer lugar, en ser una familia por la comunión de las personas que por el Don de la Vida y Educación de los hijos, es conducida a la santidad" (Proyecto Educativo Congregacional"

Por tanto, resguardando la Vida, el desarrollo integral y promoción de la estudiante, junto a la pertenencia de amor a una familia, el colegio asume desde su misión el acompañamiento a la joven embarazada y madre y le otorga los respaldos correspondientes.

6.3.1 DEBERES DEL COLEGIO PARA CON LAS ESTUDIANTES EMBARAZADAS O MADRES ADOLESCENTES.

a) No impedirá el ingreso, la permanencia o el progreso de la estudiante en el sistema escolar.

b) Facilitará el proceso académico flexibilizando el cumplimiento de los horarios, los programas de aprendizajes, calendarios evaluativos, privilegiando el criterio de salud, con el resguardo de certificación médica.

c) No hará exigible el 85% de asistencia a clases durante el año escolar a la estudiante, siempre que sus inasistencias correspondan a situaciones derivadas del embarazo, parto, post-parto y necesidades de su hijo/a posteriormente, por tanto tendrá los permisos que requiera para sus controles y trámites propios del proceso, con los documentos respectivos.

d) Desde el primer momento de información se le asignará un/a tutor/a de preferencia que puede ser su Profesor/a jefe u otro que tenga más carga horaria en el colegio, quién acompañará y será nexo con las áreas que requieran flexibilizaciones; UTP, coordinaciones u otros. Este deberá estar al tanto del proceso de la estudiante, respecto de sus inasistencias, controles, indicaciones u otros que involucren decisiones en el proceso escolar de la adolescente y antecedentes para el manejo de su situación.

e) Se respetará el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y después del parto, siendo la decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo (pre-natal, post-natal), de exclusiva indicación médica, velando por la salud física y emocional de la estudiante y del bebé.

f) Facilitará su asistencia a Ed. Física, evaluará de acuerdo a las indicaciones médicas y realizará evaluación diferenciada, pudiéndose eximir sólo con recomendación médica por periodos definidos. Después, del parto se respetará su periodo de puerperio.

g) Resguardará la salud permitiendo la asistencia al baño las veces que necesite, especialmente durante el embarazo. Igualmente en lo que se refiere a su alimentación. Además, se respetará su tiempo de amamantamiento luego del nacimiento de su hijo/a.

6.3.2 DEBERES DE LA ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE EMBARAZO O MATERNIDAD

a) Informar su condición – por si misma o a través de sus padres/apoderados – a la instancia de mayor cercanía/confianza al interior del colegio.

b) Informar de su proceso: controles médicos y otros del embarazo, post-parto y control de niño sano de su hijo/a con los documentos pertinentes.

c) Justificar sus inasistencias por motivos de salud correspondientes a su proceso de maternidad, a través de certificados médicos.
d) Cumplir con el proceso académico establecido para su situación

6.3.3 PROCEDIMIENTOS

Desde el momento que el colegio recibe la información inicial de la condición de embarazo de la estudiante, aplica el protocolo para tal situación:

a) Desde Coordinación y/u Orientación se formaliza la situación de embarazo de la estudiante, con documento médico, carnet de control en consultorio o similar, en entrevista con apoderado y la estudiante. Se le da a conocer la aplicación de este protocolo.
b) Se le asigna su tutor/a, quien manejará todas las acciones descritas (de salud y académicas) y adjuntará los respaldos médicos correspondientes.
c) Si es necesario, se apoyará con especialistas del colegio para hacer de esta experiencia un aprendizaje para la vida (orientadora)
d) Desde Orientación se mantendrá comunicación con la familia.

6.4 PROTOCOLO DE INASISTENCIA

A. INASISTENCIA A CLASES

6.4.1 Al producirse una ausencia las estudiantes deben volver a clases con un justificativo del por qué de ello, si es por razones de salud deben presentar un certificado médico.

6.4.2 Cuando la inasistencia es de larga duración se llama telefónicamente al apoderado para conocer las razones de la ausencia.

6.4.3 Para inasistencia reiterada se envía información al apoderado la cantidad de inasistencia y se solicita disminuir este aspecto.

6.4.4 Si las inasistencias continúan se cita al apoderado a entrevista con el objetivo de regular la asistencia e informar y recordar las normas existentes en el reglamento de evaluación relativo a la asistencia a clases y la promoción escolar. Frente a una situación de reiteración, se firmará compromiso de cambio. Por el apoderado y la estudiante.

6.4.5 Para las situaciones en que no se ubica al apoderado de las estudiantes que persisten en sus inasistencias, se envía carta certificada al domicilio familiar solicitando presentarse a la brevedad al establecimiento educacional.

6.4.6 Si el apoderado no se presenta a pesar de la citación enviada, se llama a la Comisaría de la Familia correspondiente para informar de esta situación, quienes visitan el hogar e informan posteriormente de la situación familiar.

6.4.7 En caso de no tener resultado óptimo a las gestiones realizadas, se informa a la Superintendencia de Educación, a través de un oficio, de la situación de la estudiante y de las acciones realizadas.

6.4.8 Por último, se da de baja a la estudiante por abandono.

B. RESPECTO DE LA INASISTENCIA A EVALUACIONES Y INASISTENCIA REITERADA SIN JUSTIFICACIÓN A CLASES CON EVALUACIONES

6.4.9 Frente a Inasistencia a evaluaciones, se seguirá el siguiente procedimiento:

a. El docente informa y entrega a la coordinación el listado y los instrumentos evaluativos de las estudiantes que se ausentaron a la evaluación
b. Con la información entregada de las distintos subsectores se realiza el listado de evaluaciones pendientes.
c. Las evaluaciones pendientes se tomarán 2 días a la semana, los días Miércoles y Viernes a las 13:00 horas y estará a cargo de las inspectoras
d. Cada estudiante es responsable de informarse cuando es la fecha de su evaluación pendiente.
e. Cada docente al inicio del año escolar informa y recuerda el procedimiento descrito.
f. En algunas evaluaciones que requieren mayores indicaciones o que presentan características especiales, ejemplo; evaluaciones orales, disertaciones u otros, el docente informará a la estudiante como se procederá.

6.4.10 Frente a inasistencias reiteradas de la estudiante a evaluaciones, se procederá a lo siguiente:

a. Citación al apoderado para conversar la responsabilidad y los aspectos involucrados en esta situación. Se informará de medidas a realizar si la conducta persiste.
b. Si a pesar de ello, existiese reiteración en las inasistencia, se realizará el instrumento evaluativo, inmediatamente al volver a clases.
c. Quedará registrado esta situación en la hoja de vida de la estudiante

Nota: Entenderemos inasistencias reiteradas sin justificación desde 3, incluidas ausencias en el día de la evaluación con el curso y el día para rendir las evaluaciones pendientes en inspectoría

6.5. PROTOCOLO EN CASO DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA O EXPULSIÓN

Toda sanción con carácter de cancelación o expulsión será por faltas MUY GRAVES. El procedimiento a seguir será el siguiente:

a. Ante una falta cometida y después de haber llevado a cabo las acciones y apoyo psicosocial, la Directora evaluará en conformidad a las evidencias e informes profesionales, la determinación de cancelación o expulsión hacia la estudiante.

b. Posteriormente, citará al Apoderado y estudiante para informar de su decisión.

c. Si esta decisión implica una Cancelación o Expulsión, se informará del derecho de Apelación, procedimiento descrito en el protocolo correspondiente.

d. Se lleva a cabo el Protocolo correspondiente.

6.6 PROTOCOLO DE ENFERMERÍA

a. En situaciones de malestar físico o accidente en la sala de clases el docente deriva a la coordinación correspondiente al nivel (Párvulo, Básica y Media) a la estudiante.

b. Si la situación ocurre en el recreo oalmuerzo, la estudiante se dirigirá a enfermería y la encargada de esta informará a las coordinaciones de esta situación.

c. En la **coordinación s**e registra la situación y se **deriva a enfermería** para su revisión.

d. La encargada de enfermería recibe a la alumna y evalúa los síntomas.

e. Posteriormente **revisa y observa** el estado físico de la alumna, tomando la temperatura y presión arterial si es necesario **(la toma de temperatura es obligatoria)**

f. Si hay fiebre mantener a las alumnas con el menor abrigo posible y **avisar**, al igual que en caso de contusión u otros, de **inmediato a la coordinación correspondiente, para el llamado al apoderado por inspectoría.** Frente a **vómitos no dar a beber ningún líquido**, si es necesario acompañar al baño y hacer el llamado a inspectoría.

8.7 En caso de dolor fuerte, se consulta al apoderado, si autoriza dar paracetamol a la alumna. El colegio no da medicamentos sin autorización.(Ver planilla de información por curso con autorización de los padres a dar paracetamol)

8.8 Al término de la atención las estudiantes se retiran a sus salas con un pase, con la hora de ingreso y salida de esta.

8.9. En enfermería se mantiene un registro de la asistencia diaria, de las diferentes situaciones y accidentes.

8.10 En situación de necesidad de trslarse al baño, las estudiantes irán acompañadas de un adulto.

8.11 En enfermería **no se permite el consumo de alimento** y **sólo deben permanecer** las alumnas con **alguna dificultad de salud**, las compañeras deben retirarse a sus salas o al patio.

8.12 En caso de faltar medicamentos o insumos, se debe informar a la persona correspondiente, para reponer a la brevedad estos.

8.13 Si existe un Accidente Escolar, la alumna es trasladada a la enfermería para efectuar la observación física correspondiente. Posteriormente, se comunica al apoderado la situación y se realiza el documento de Accidente Escolar para que se efectue el procedimiento en el Hospital que corresponde a la dirección de nuestro establecimiento. En caso de urgencia el colegio traslada a la alumna al hospital. En situaciones menores el apoderado se responsabiliza de llevar a la alumna al centro de salud si considera que es pertinente.

6.7. PROTOCOLO: SISMO – TERREMOTO

El presente instructivo tiene como **objetivo principal** entregar algunas indicaciones sobre **normas de seguridad** que se deberán tener en cuenta y efectuar en forma oportuna.

Durante el presente año escolar, realizaremos prácticas tendientes a tener la mayor claridad posible sobre las acciones a seguir en caso de sismo y la posterior evacuación.

En el simulacro de SISMO, se deben atender las siguientes instrucciones:

1. Comenzará el simulacro cuando se escuche el sonido **DE LA CAMPANA**.
   Esta señal durará aproximadamente 30 segundos (No significa evacuación).
   Deben mantenerse 1 minuto en la sala de clases debajo, detrás o en el costado de la mesa (protegido/a).

2. Si se encontrase en clases de **Educación Física, Recreo u hora de almuerzo** deberán **agruparse al centro del patio** más cercano y seguir las indicaciones de personal encargado.

3. Al término del minuto sonará **la bocina de los megáfonos**, esto indicará que deben realizar **la evacuación a las zonas de seguridad correspondiente.** Cada profesor deberá preocuparse que cada estudiante salga en forma ordenada y retirarse con su curso y con el **libro de clases correspondiente** a la zona de seguridad.

Recordatorio:

Cada ***curso*** debe tener una estudiante ***encargada*** de ***abrir la puerta al comienzo*** del sismo, quién será la primera del curso en salir cuando comience la evacuación.

Es fundamental, que los profesores, asistentes de la educación y estudiantes mantengan la serenidad. Por ningún motivo deben salir corriendo de la sala de clases, pues esto constituye un **PELIGRO**.

6.8 PROTOCOLO DE SEGURIDAD - SALIDAS PEDAGÓGICAS

Las indicaciones que a continuación se señalan responden a cómo deben proceder los docentes, asistentes de la educación y las estudiantes en las actividades que corresponden a salidas pedagógicas:

Antes de la salida Pedagógica, las inspectoras verifican la cantidad de estudiantes que están presentes con la correspondiente autorización del apoderado firmada.

En la salida pedagógica el docente verificará nuevamente la cantidad de estudiantes que están presentes y deberá:

1. Velar por el orden y la seguridad de cada alumna durante el trayecto de la salida y en el lugar de la visita.
2. Tomar conocimiento de las vía de evacuación correspondientes al lugar.

3. En situaciones que interfieran la seguridad de las estudiantes deberá comunicar inmediatamente al colegio para proceder según sea lo acontecido
4. En caso de producirse un accidente informar inmediatamente al colegio para definir las acciones a seguir.

Las estudiantes deberán:

1.- Cumplir las normas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar del colegio, manteniendo una conducta de respeto y orden en el trayecto y en el lugar de la visita pedagógica.
2.- Cumplir y seguir las instrucciones de su profesor/a.
3.- Comunicar al Docente, de producirse alguna situación inadecuada, como a continuación se indica:
   a. Si una persona extraña se acerca a hacerles preguntas o las invitan a otro lugar.
   b. Si una compañera se siente mal.
   c. Si una compañera molesta en forma reiterada

4.- Mantener el respeto hacia sus pares y personas presentes en el trayecto o lugar de visita.
5.- Respetar y cuidar la limpieza del medio de transporte (metro, bus, etc.) y el lugar de la visita.
6.- En caso de producirse un sismo, quedarse en el lugar en que se encuentren en una actitud de protección hasta recibir las instrucciones de evacuación y orden del docente y personal del lugar.

B.- RESPECTO DE LOS PADRES Y APODERADOS – DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

6.10. PROTOCOLO PADRES Y APODERADOS: Solicitudes y/o Reclamos/Agradecimientos

El procedimiento a seguir en caso de solicitudes o reclamos y/o agradecimientos de Padres y Apoderados es el siguiente**:**

1.- El apoderado plantea el reclamo en recepción. Las recepcionistas a través de un libro de actas registran lo informado y derivan a la coordinadora correspondiente (Párvulo, Básica, Media).

2.- La persona que recibe la solicitud, reclamo recaba información necesaria.

3.- Se cita al apoderado para escuchar su inquietud, reclamo u otro.

4.- En caso de ser necesario se ofrece apoyo de alguno de los profesionales correspondiente a la situación (Integrantes del equipo AGE)

5.- De ser necesario se realizan otras gestiones pertinentes a la solicitud y/o reclamo planteado (entrevistas estudiantes, entrevistas docente y/o asistentes de la educación, entrevistas apoderados, compromisos, acuerdos entre otros)

6.- Se informa al apoderado de los resultados del reclamo o solicitud.

7.- Se realiza seguimiento para verificar avances.

6.11 PROTOCOLO DE APELACIÓN

Una vez comunicada la determinación de Cancelación de Matrícula o Expulsión adoptada por la directora del establecimiento al Apoderado, se registra en el libro de Actas de Apelación, que tiene derecho a presentar una Apelación.

1.- La Apelación consiste en:

a).- Una presentación formal a través de un escrito que entregue antecedentes e información relevantes para ser consideradas en el análisis y revisión de la determinación.

b).- El tiempo para presentar el escrito, será de 15 días, después de comunicada la cancelación (ley de Inclusión)

2.- Si al término de los 15 días, el Apoderado no entrega un escrito, se entenderá que renuncia a su Derecho a Apelación.

3.- La Directora tendrá 5 días hábiles, después de recibido el escrito de parte de los Apoderados, para revisar y analizar la información.

4. La directora citará al Consejo de profesores del curso de la estudiante para consultar respecto de la apelación, entregando los informes pertinentes. El resultado de esta consulta será entregado a la directora en un informe escrito.

5.- La Directora resolverá tomando en cuenta el informe escrito del consejo de profesores.

6.- Para dar respuesta a la apelación la Directora citará al Apoderado a una entrevista personal para informar el resultado de esta Apelación. Esta respuesta se entregará en forma oral y escrita.

7.- Los antecedentes presentados por el Apoderado y los informes entregados por la Comisión y por el Consejo de profesores de dicha Apelación quedarán registrados en un expediente de la estudiante.

8. La Directora informará de la medida de Cancelación o Expulsión a la Superintendencia de Educación en los tiempos estipulados por la ley.

6.12 PROTOCOLO EN SITUACIONES DE AMENAZAS Y MALTRATO ENTRE ADULTOS (PADRES Y APODERADOS – COLEGIO)

El presente Protocolo tiene como objetivo regular las acciones ante eventuales situaciones de amenaza, maltrato verbal y físico entre Adultos, es decir; Padres y Apoderados, Asistente de la Educación y Docentes.

El procedimiento definido será el siguiente:

- Al tomar conocimiento de una situación de maltrato y amenaza, la Dirección recabará a través de una entrevista formal con el Asistente de la Educación o docente o Apoderado la información y los antecedentes de la situación acontecida.

- Según la naturaleza del maltrato se procederá de la siguiente forma:

  a.- MALTRATO FÍSICO:

  1.- En una situación de Maltrato Físico, la Dirección realizará una Denuncia a Carabineros de Chile e informará a la Superintendencia de la Educación.

  2.- La Dirección solicitará cambio de Apoderado.

  b.- MALTRATO VERBAL Y AMENAZAS:

  1.-En una situación de amenazas y maltrato verbal, la Dirección citará en forma inmediata al Apoderado, quién deberá presentarse el mismo día de la situación acontecida.

  2.-La Dirección se entrevistará con el Padre y Apoderado, para escuchar y recibir los antecedentes que este manifieste respecto de la situación.

  3.-La Dirección, con los antecedentes recabados, decidirá un acto de aclaración o reparación, además de solicitar un Compromiso de Sana Convivencia a las partes, si es que fuese necesario.

  4.-Entenderemos como "Acto de Reparación" lo siguiente:

  a.- El encuentro entre las partes, con presencia de un mediador (representante de la Dirección)
  b.- El diálogo de entendimiento y aclaración de la situación.
  c.- La manifestación de las disculpas pertinentes.

  5.-Si las acciones de maltrato persisten o se repiten, se informará a la Superintendencia de la Educación Escolar y se solicitará cambio de Apoderado. Sin

perjuicio de lo anterior, el colegio definirá eventualmente una Denuncia a Carabineros de Chile.
6.- Si la situación de Maltrato fuese de un funcionario hacia un Apoderado, el procedimiento será igual al descrito con anterioridad, teniendo el apoderado el derecho de hacer las acciones que estime conveniente.
7.- Si la situación de maltrato es entre funcionarios se seguirán los procedimientos descritos en el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad.

6.13 PROTOCOLO DE MAL TRATO ENTRE UN ADULTO Y UNA ESTUDIANTE

Ante cualquier situación o sospecha de maltrato causado por Profesores o Asistentes de la Educación requiere acciones oportunas que permitan detener y modificar dicha situación, el procedimiento se detalla a continuación

1. Ante alguna situación de maltrato cualquier persona que esté en antecedentes de tal situación, llámese dudas o certezas de maltrato psicológico y/o físico tiene la obligación de trasmitirla a la persona encargada.
2. La Orientadora u otro señalado deberá tomar conocimiento de la situación, para ello conversará con la alumna y/o apoderado de ella (especialmente si plantea directamente la situación). Paralelamente lo hará con él/la profesor/a y/o Asistente de la Educación involucrado. En el mejor entendido, será conveniente contar con una dupla de responsables para las entrevistas.
3. Citará a los apoderados, para informar de la situación completa y dar a conocer acciones a seguir. Si es el apoderado quien alertó o denunció la situación, vendrá a esta cita oficial, luego de pasos señalados en 1 y 2.
4. Para esta ocasión se determinará la magnitud de la situación respecto si corresponde una denuncia a entidades legales y si la familia se hace parte. La denuncia puede ser a Tribunal de Familia, Carabineros o PDI, en nombre del colegio.
5. Intervenciones: La primera acción reparadora es desde el colegio: escuchar, contener a la estudiante y separarla del adulto involucrado como parte de los acuerdos inmediatos con los adultos responsables, además entregar apoyo de especialistas a la alumna o adulto e indicar orientaciones a este respecto del buen trato infantil.

6. Se Informará a las personas que se relacionan directamente con la estudiante afectada y se especificará los apoyos que se requieren de ellos para brindar la protección necesaria, generando una red de contención.
7. Ante la situación del maltrato de parte de un funcionario, a éste se le aplicará el reglamento interno de la institución.
8. Del procedimiento descrito se tendrá un registro de todo el proceso realizado y documentos de apoyos externos, disponibles para las instancias legales o de salud que los requieran.
9. Se realizará seguimiento y evaluación a las acciones realizadas, manteniendo informado al nivel directivo del colegio y a quienes se haya definido en el proceso.

Prevención

Para desarrollar de la mejor forma nuestro rol de formadores, se recomienda lo siguiente

¿Cómo poner en práctica un estilo de disciplina Bien Tratante? (Chile Crece Contigo)

- La recomendación más importante para padres, madres, educadores y/o cuidadores es mantener el autocontrol emocional al momento de disciplinar o corregir un comportamiento. La rabia del adulto impedirá una experiencia positiva de aprendizaje para la estudiante. Mantener la paciencia es vital.

- Es importante comunicar a la estudiante por qué son importantes las normas: para sentirse mejor, tener amigos (as), aprender a cuidarse, jugar y pasarlo bien, etc.

- Frente a una situación de conflicto, se recomienda evitar desgastarse en largas explicaciones que intenten convencer a la estudiante. Bajo estas circunstancias se corre el riesgo de perder autoridad, a la vez que uno se expone a perder la paciencia y también el control.

- La conversación ocasional sobre temas relacionados con la disciplina, por ejemplo "por qué no es bueno ver más de una hora de televisión al día", puede ser hecha en momentos tranquilos y de calma, de modo que la estudiante esté de buen ánimo y dispuesto a comprender razones.

- Explicar razones cuando una estudiante está enojado puede ser incluso contraproducente. Posiblemente la estudiante no esté escuchando los mensajes del adulto.

- Es necesario comenzar poco a poco, haciendo un trato con los temas fundamentales. Para estar seguro/a que el niño o niña ha comprendido lo que se espera de él, es bueno preguntarle en forma de juego "a ver si te expliqué bien ¿cuál es nuestro trato?"

Con lo señalado anteriormente, esperamos aportar a un clima de convivencia sano y de respeto mutuo.

VII. CONDUCTO REGULAR

El Conducto Regular es el mecanismo que permite resolver consultas, solicitudes y problemáticas que afecten a las estudiantes en el plano académico, conductual, de relaciones interpersonales u otra naturaleza al interior del colegio, garantizando el debido proceso.

Cada instancia deberá agotar los esfuerzos para resolver la situación, teniendo presente y respetando las disposiciones de los Reglamentos de Evaluación y Normas de Convivencia, la concepción curricular del establecimiento, el Marco de la Buena Enseñanza y en especial, el Proyecto Educativo Institucional.

En caso de situación de tipo curricular, la estudiante deberá recurrir en **primera instancia** al **Profesor(a)** de la asignatura correspondiente; en **segunda instancia** a su **Profesor(a) Jefe**. En caso de no resolver esta situación, el Profesor(a) Jefe derivará la problemática a la **Unidad Técnico Pedagógica (UTP) o** el Apoderado podrá solicitar una entrevista

Si la situación se refiere a normas de Convivencia Escolar, el estudiante debe recurrir en primera instancia al Profesor(a) Jefe o a Coordinación en ausencia de esté(a).

Una vez analizados y contrastados los antecedentes con el Reglamento de Evaluación y/o Normas de Convivencia según corresponda, se reunirá separadamente con las partes, o bien simultáneamente con ambas, si la situación lo amerita. Seguidamente, adoptarán las decisiones que correspondan en orden a hacer cumplir las disposiciones del Reglamento de Evaluación y Normas de Convivencia, y además, los criterios técnicos pedagógicos del Marco de la Buena Enseñanza.

Sólo en ausencia del Profesor(a) Jefe y ante una situación que requiera una acción inmediata, las estudiantes podrán recurrir directamente a la Coordinación correspondiente, quien mediará ante la situación y comunicarán posteriormente al Profesor(a) Jefe las acciones o decisiones adoptadas. En la eventualidad de no encontrar solución en ninguna de las instancias anteriores, o sí alguna de las partes no se encuentra satisfecha por la solución dada, podrá presentar a la subdirección los antecedentes, quien considerando los antecedentes expuestos y las apelaciones pertinentes, resolverá definitivamente la situación en el marco reglamentario indicado en el punto anterior y en especial considerando el Marco de la Buena Dirección.

Además, las situaciones referidas serán informadas y conversadas con los Padres y Apoderados con el fin de tomar conocimiento y/o definir acuerdos según corresponda.

VIII. DE LA REVISIÓN DEL MANUAL

La Dirección, el Consejo General de Profesores y el Consejo Escolar, revisarán y modificarán, si fuere necesario el presente Manual de Convivencia. Esta revisión se realiza cada año en el mes de diciembre.

CUALQUIERA SITUACIÓN NO CONSIDERADA EN ESTE MANUAL DURANTE EL AÑO ESCOLAR EN CURSO, SERÁ RESUELTA, POR LA DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO.

Coordinadora de Convivencia Escolar: Carolina Gárate Peñaloza
Rut: 8410548-1